Lima, 15 de enero de 2021

FE DE ERRATAS

Adquisición Nivel II N°005.2020-AGROBANCO
Adquisición del Toner para el Fondo Agroperú

Al haberse modificado el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado mediante Decreto Supremo N°168-2020-EF, el cual modifica el numeral 168.4 del Artículo 168, y el numeral 171.1 del Artículo 171, resulta necesario aclarar lo siguiente en relación a las Bases Integradas:

Pag. 18 de las Bases Integradas, DICE

PLAZO PARA EL PAGO
La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 15 días calendario, de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

Pag. 18 de las Bases Integradas: DEBE DECIR:

PLAZO PARA EL PAGO
La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario, de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

Pag. 23 de las Bases Integradas, DICE

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO
AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente a los bienes entregados Para hacer efectivo el pago, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días hábiles de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (15) días calendarios siguientes.

Pag. 23 de las Bases Integradas, DEBE DECIR:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO
AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente a los bienes entregados Para hacer efectivo el pago, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días hábiles de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendarios siguientes.

Pag. 24 de las Bases Integradas, DICE

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION
La conformidad de la prestación estará a cargo de la Gerencia de Negocios.
De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

AGROBANCO
William Llamocca Flores
V°B°
Ejecutivo de Sistemas
División de Procesos y Tecnología

AGROBANCO
Giuliana Cecilia Contreras Alza
V°B°
Jefa de Organización y Métodos

Pag. 24 de las Bases Integradas, DEBE DECIR:

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación estará a cargo de la Gerencia de Negocios.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Atentamente,

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Giuliana Contreras Alaya | **William LLamocca Flores** | **Walter Roque Avelino**